

13554

NOTARÍA **3** PÚBLICA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle

Notaria Pública Tercera del Cantón Cuenca



Sra

Copi

Dirección: Federico Proaño y Remigio Tamariz
Edificio "Río Blanco" Planta Baja
Teléfono: 2810424 / Celular: 0994307425



Factura: 001-200-000024793



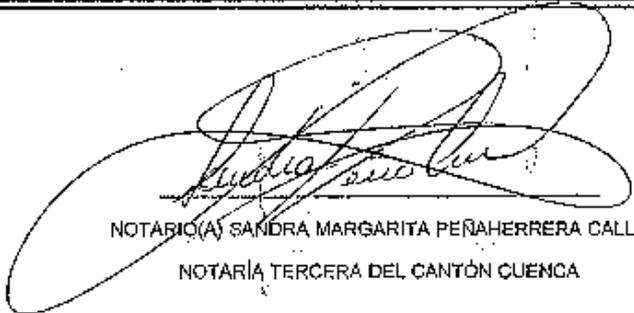
20160101003P03523

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20160101003P03523						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRESPO GORDERO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103627428	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRESPO CRESPO MARCELO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101403541	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE "PLANTACIONES MALUMA CIA. LTDA."							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
16999.00							



NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



274



ESCRITURA PÚBLICA No.

2016-01-01-003-P03523

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

"PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA."

OTORGADA POR:

JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO

A FAVOR DE:

MARCELO ROBERTO CRESPO CRESPO

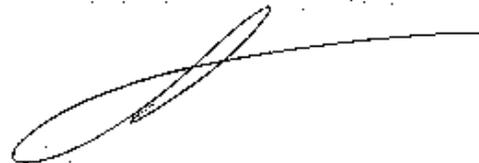
CUANTÍA: \$ 16.998,00

DI: TRES COPIAS

****** LT ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de **cedente**, **JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103627428**; y, por otra parte en calidad de **cesionario**, **MARCELO ROBERTO CRESPO CRESPO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0101403541**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **soltero** y **casado** en su orden;

empleado privado e ingeniero comercial, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes, de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una transferencia de participaciones en la compañía **"PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y, en calidad de cedente, el señor **JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO**; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor ingeniero **MARCELO ROBERTO CRESPO CRESPO**. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil soltero y casado, en su orden, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **"PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por quien fuera Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade, el día veinte y dos de octubre del año mil novecientos noventa, inscrita en la oficina del Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número

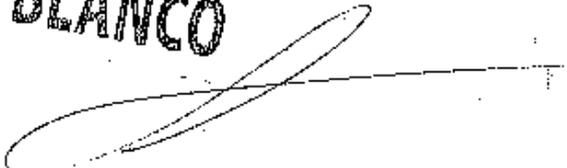




doscientos nueve del Registro Mercantil, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa conjuntamente con la resolución número 90-3-2-1-192 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. b) La Junta General Extraordinaria de la compañía "PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA.", reunida el veinte y cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, resolvió con el voto unánime del capital social, autorizar al socio señor Juan José Crespo Cordero, para que transfiera dieciséis mil novecientos noventa y ocho (16.998) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene y posee en la Compañía a favor del señor ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Juan José Crespo Cordero, transfiere a favor del señor ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo, las dieciséis mil novecientos noventa y ocho (16.998) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía "PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA.", sin reservarse para él ningún derecho. CUARTA: PRECIO.- El precio por el que se realiza esta transferencia es el de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16.998)**, dinero que el señor cedente declara haberlo recibido de contado y, a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular al respecto en lo posterior. QUINTA: ACEPTACIÓN:- Los otorgantes aceptan el presente contrato de transferencia de

participaciones, por así convenir a sus intereses y encontrarse plenamente de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones de voluntad que anteceden con arreglo a las cuales, dejan perfeccionada esta negociación. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, es la del valor de la venta, esto es, la suma de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16.998)**. Usted, señora Notaria, se servirá agregar a la presente minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para consultar la validez de la escritura a celebrarse, así como incorporar la copia del acta de junta general ya aludida en la que consta el cumplimiento del requisito exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones. **MUY ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. DOCTOR OLMEDO PIEDRA ANDRADE, ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 2397 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY".** Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Se me presentaron las cédulas de ciudadanía. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO





tres

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PLANTACIONES MALIMA S.A.
LTDA."

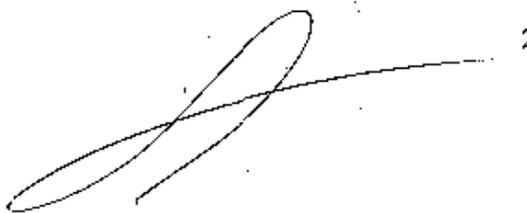
En el cantón Paute, provincia del Azuay, a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), las 10H30, en el local de la Compañía ubicado en el sector denominado "El Cabo", calle sin nombre S/N de este mismo cantón, se reúnen los siguientes socios de la compañía "PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA.", señores: Carlos Joaquín Crespo Cordero, por sus propios y personales derechos, quien es titular de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (33.995) participaciones de un dólar cada una; Juan José Crespo Cordero, por sus propios y personales derechos, quien es titular de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (33.995) participaciones de un dólar cada una; Roberto Daniel Crespo Cordero, por sus propios y personales derechos, quien es titular de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (33.995) participaciones de un dólar cada una; Marcelo Roberto Crespo Crespo, por sus propios y personales derechos, quien es titular de doscientos ochenta mil ciento treinta y cuatro (280.134) participaciones de un dólar cada una; María Dolores Crespo Crespo, por sus propios y personales derechos, quien es titular de ciento cuarenta y tres mil setecientos catorce (143.714) participaciones de un dólar cada una; Mauricio Javier Crespo Crespo, por sus propios y personales derechos, quien es titular de trescientas sesenta y nueve mil veinte y tres (369.023) participaciones de un dólar cada una; y, Roberto Marcelo Crespo Vega, así también por sus propios y personales derechos, quien es titular de cuatrocientas siete mil novecientos cuarenta y cuatro (407.944) participaciones de un dólar cada una; mismos que en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, razón por la cual y, fundamentados en lo que dispone el art. 23 del Estatuto Social de la Compañía, en relación con la norma contenida del art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar la transferencia de dieciséis mil novecientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo.
- 2.- Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio señor Mauricio Javier Crespo Crespo.
- 3.- Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del señor Mauricio Javier Crespo Malo.

La Coordinadora de la Junta General señora Karina Andrade Vargas pide al Gerente Apoderado - Secretario ingeniero Juan Andrés Proaño, pase lista a los socios presentes y

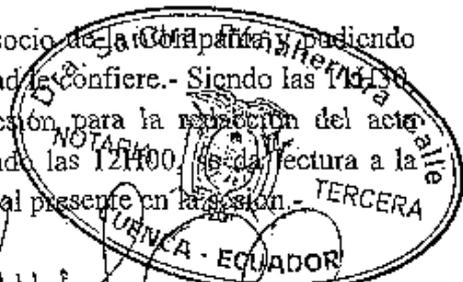
verifique el quórum, estableciéndose que están presentes todos los socios citados anteriormente quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía; se instala la sesión pasándose a tratar y resolver sobre los puntos del orden del día acordados:

Coordinadora de Junta General: Luego de verificar la concurrencia de la totalidad de los socios y del capital social, la señora Coordinadora de Junta General dispone se dé lectura al primero punto del orden del día acordado que dice: "*Autorizar la transferencia de dieciséis mil novecientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo.*"- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la factibilidad y conveniencia que representa el que un socio acrecenté su participación en el capital, manifiestan todos su voluntad de que así se lo haga, y a falta de oposición alguna, por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al señor Juan José Crespo Cordero transfiera dieciséis mil novecientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene y posee en la Compañía, a favor del socio ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo, por tanto pasando el mentado señor ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo, a incrementar sus participaciones en el capital de la Compañía en el número indicado. La señora Coordinadora de Junta General dispone se dé lectura al segundo punto del orden del día acordado que dice: "*Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio Mauricio Javier Crespo Crespo.*"- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la factibilidad que representa el hecho de que se transfieran las participaciones en cuestión, sin que exista oposición alguna al asunto planteado, manifiestan todos los socios su voluntad de que así se lo haga, y por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al señor Juan José Crespo Cordero transfiera las *ocho mil cuatrocientos noventa y nueve* participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene y posee en la Compañía, a favor del socio Mauricio Javier Crespo Crespo, por tanto pasando el mentado señor Mauricio Javier Crespo Crespo, a incrementar sus participaciones de la Compañía en el número indicado. La señora Coordinadora de Junta General dispone se dé lectura al tercer punto del orden del día acordado que dice: "*Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del señor Mauricio Javier Crespo Malo.*"- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la conveniencia de que ingrese un nuevo socio a la sociedad, manifiestan todos su voluntad y deseo de que así se lo haga, y por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al señor Juan José Crespo Cordero transfiera ocho mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Mauricio Javier Crespo Malo, a quien se lo admite como nuevo socio,





por tanto ejerciendo el mentado señor Crespo Malo, a ser socio de la Compañía y pudiendo por tanto ejercer en adelante los derechos que dicha calidad le confiere.- Siendo las 12:00 de la tarde por agotarse el orden del día, se suspende la sesión para la repetición del acto siguiente, TERCERA de lo cual se reinstala la sesión y, siendo las 12:00 de la tarde se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.- TERCERA



Sr. Carlos Joaquín Crespo Cordero
Socio

Sr. Juan José Crespo Cordero
Socio

Sr. Roberto Daniel Crespo Cordero
Socio

Ing. Marcelo Roberto Crespo Crespo
Socio

M. Dolores Ede. Serrano
Sra. María Dolores Crespo Crespo,
Socio

Sr. Mauricio Javier Crespo Crespo
Socio

Sr. Roberto Marcelo Crespo Vega
Socio
Sra. Karina Andrade Vargas
Coordinador de la Junta General
Ing. Juan Andres Proaño Coellar
Gerente Apoderado- Secretario

JOY FE: Que la copia que antecede en ...~~000~~...fojas es igual al original que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 28 de Octubre de 2016

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUACION INGENIERO COMERCIAL
 E43314244
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRESPO VEGA MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRESPO MALO ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION CUENCA
 2011-09-29
 FECHA DE EXPIRACION 2021-09-29



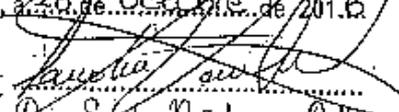



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISION
 GIBO DON
 ESTADO CIVIL Casado
 MARIA TERESA
 PENAFATRO

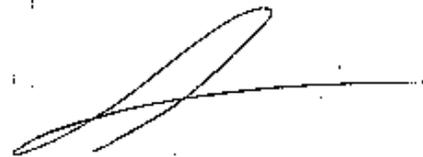



REPUBLICA DEL ECUADOR
 PUBLICACION DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 0101403541 0114 0055
 GRESPO GRESPO MARCELO ROBERTO
 AZUAY CUENCA
 BUQUE
 EXTENSION JURIDIC
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 003611
 2793145 12/06/2014 13:04:38
 3753145

DOY FE: Que la copia que antecede en
 ...una...fojas es igual al original que
 Se me presento para su constatacion.
 Cuenca, a 28 de Octubre de 2016


 Dra. Sandra Peñaherrera Calle
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA





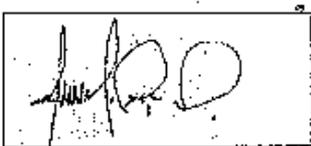
seis



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Regulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103627428

Nombres del ciudadano: CRESPO CORDERO JUAN JOSE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CRESPO CRESPO JUAN MANUEL

Nombres de la madre: CORDERO DIAZ MARIA PRICILA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA


 Ing. Jorge Troya Fuentes

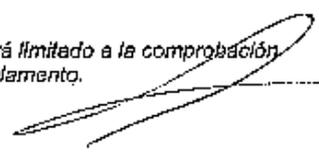
Director General del Registro Civil, Identificación y Regulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
 Date: 2016.10.28 10:16 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

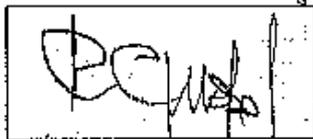




REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0101403541
Nombres del ciudadano: CRESPO CRESPO MARCELO ROBERTO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS
Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PEÑA PAYRO MARIA TERESA
Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2007
Nombres del padre: CRESPO VEGA MARCELO
Nombres de la madre: CRESPO MALO ALICIA
Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016
Ehisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 10:54:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Locación: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-TC-597198d15bf64de



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ocho



Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan ~~insertos.~~

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, la **Notaria**, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO

C.C. 010362242-D

MARCELO ROBERTO CRESPO CRESPO

C.C. 5101403541

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe da ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración, Cuenca, ~~28~~ de ~~enero~~ de 2011a

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 13554

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10252
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	215
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

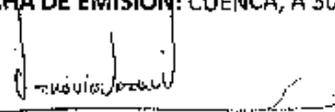
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /28/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 209 EL 29/OCTUBRE/1990.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


MÁRIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Doy Fe: Que he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Denominada "PLANTACIONES MALIMA CIA LTDA", nota de la Escritura de Transferencia de Participaciones, otorgada por Juan José Crespo Cordero a favor de Marcelo Roberto Crespo Crespo, escritura celebrada el veinte y ocho de octubre del dos mil diez y seis, en la Notaria Tercera del Cantón Cuenca a cargo de la Dra. Sandra Peñaherrera. Cuenca, noviembre 24 de 2016.




.....
Dr. Patricio Armiños Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca